

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

SUMARIO

Real decreto.

Referente á desempeño de destinos en la escala de tierra por capitanes de corbeta.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Aprueba acuerdos sobre amarre de cables

en Chafarinas, Alhucemas y Cabo de Agua.—Nombra gentilhombre de S. M. al Inspector general de Infantería de Marina D. M. del Valle.—Excedencia al capitán D. R. Moratinos.—Desestima Instancia del 2.º teniente retirado D. F. Alvarez. Destino á dos sargentos.—Aprueba inventario general de pertrechos para los cañoneros «Recalde», «Laya», «Bonifáz» y «Lauria».

Anuncio de subasta.

Sección Oficial

REAL DECRETO

EXPOSICION

SEÑOR: Por virtud de la ley de 3 de mayo de 1911, han ascendido el 21 del corriente á capitanes de corbeta veinte tenientes de navío de la escala de tierra, siendo numerosos los destinos de esa clase y empleo que quedarán sin cubrir, con evidente perjuicio del servicio; y sin que sea posible atender los mismos con el personal de la escala de mar, cuya excedencia va reduciéndose por las amortizaciones reglamentarias, y ya en la actualidad es inferior el personal de tenientes de navío de ambas escalas á la suma de los destinos de mar y de tierra señalados por la vigente ley de Plantillas.

La necesidad de atender á servicios de tan notoria importancia, y la consideración además, de que ya en la ley de 7 de enero de 1908, al reformar los servicios en la Armada, en su párrafo 3.º del artículo 3.º, se preve el caso de que en algunas circunstancias puedan desempeñarse destinos con el personal excedente del empleo superior, mueven al Ministro que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de real decreto.—Madrid 1.º de mayo de 1912.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
JOSÉ PIDAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único.—Los destinos de la clase de tenientes de navío de la escala de tierra, vacantes por la falta de personal de esta clase, podrán ser desempeñados por capitanes de corbeta mientras subsistan las actuales circunstancias, en armonía con lo previsto en la ley de Escuadra.

Dado en Palacio á primero de mayo de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Exemo. Sr.: Examinados los planos y actas de los acuerdos adoptados en 25 y 31 de marzo último por los delegados de Guerra Marina y Gobernación para estudiar y señalar los puntos donde se deben emplazar las casetas de amarre de los cables submarinos de Chafarinas, Cabo de Agua y Alhucemas, remitidos por el Comandante general del apostadero de Cádiz con escrito número 491, fecha 10 de abril próximo pasado, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido ordenar se aprueben los referidos acuerdos por lo que á este Ministerio respecta.

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-

miento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: De real orden, y á los efectos oportunos, participo á V. E. que según me comunica el Jefe Superior de Palacio en escrito de 26 del pasado mes de abril, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar gentilhombre de Cámara con ejercicio, al General Inspector de Infantería de Marina D. Manuel del Valle y Gutiérrez.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de mayo de 1912.

JOSÉ PIDAL

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: Habiendo empezado en 2 de enero último á hacer uso de cuatro meses de licencia por enfermo, que por real orden de 30 de noviembre próximo pasado se le concedieron, el capitán de Infantería de Marina D. Rafael Moratinos del Río, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde el día 2 del actual mes, fecha en que cumplió dicha licencia, quede en situación de excedencia forzosa en ese apostadero.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 18 de marzo próximo pasado, elevó á este Ministerio el 2.^o teniente de Infantería de Marina, en situación de retirado, D. Francisco Alvarez Ronco, en solicitud de destino de auxiliar en una de las comandancias ó ayudantías de Marina; visto el informe emitido por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha instancia.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Señores.....

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sargento de la primera compañía del primer batallón del primer regimiento de Infantería de Marina, José Alba Almenara, pase á prestar sus servicios al segundo batallón del mismo, á cuyo destino se incorporará una vez terminada la licencia que se halla disfrutando.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que el de igual clase Esteban Ventura Floreta, perteneciente al segundo batallón del tercer regimiento, sea destinado á la primera compañía del primer batallón del ya citado primer regimiento debiendo incorporarse al mismo á la mayor brevedad.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de mayo de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.^a de Cincúnegui.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Revisado por este centro el nuevo inventario general de pertrechos que para los cañoneros tipo *Recalde*, remite el General gerente del arsenal de Cartagena, con su comunicación número 338, de 9 de los corrientes; S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido á bien aprobarlo, previamente hechas en dicho documento las modificaciones siguientes:

1.^a En el cargo de derrota, se suprimirá el acompañante ó cronómetro de marca inferior, sustituyéndolo, según real orden de 13 de enero último, por un reloj de bolsillo de segundos muertos.

2.^a Se aumentarán en los respetos del cargo del maquinista nueve muelles para los cilindros de las máquinas principales y un juego de cinco serpentines de cobre rojo, con enlaces de bronce, aprobados temporalmente para el cañonero *Recalde*, por reales órdenes de 2 del actual (D. O. número 82, páginas 519 y 520).

3.^a Se consignará también el aparato radiotelegráfico, que debe facilitar la S. E. de C. N. según dispone la real orden de 26 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 83); pero estando pendiente de estudio el que haya de declararse reglamentario, se dejará en blanco el espacio que se conceptué suficiente para su especificación.

4.^a Se incluirán las medicinas y envases, consignados en el pliego levantado por la Inspección de servicios sanitarios, con arreglo al reglamento de 7 de septiembre de 1889, cuya relación se acompaña, los cuales corresponde facilitar á la Hacienda.

5.^a Se aprueba para los cañoneros *Bonifáz* y *Lauria*, el pliego de cargo de botes de remos, levantado por la Jefatura de Armamentos del arsenal de Cartagena, en el que se han tenido presentes las modificaciones acordadas por real orden de 9 de junio de 1911 (D. O. núm. 134), sobre los que llevaban el *Recalde* y *Laya*.

6.^a En las especificaciones de las mesas para los ranchos de marinería, se consignará que llevan manteles de hule blanco sujeto á las mismas con verduguillos de madera, como dispone la real orden de 10 de enero de 1896; y

7.^a Se autoriza al General gerente del arsenal de Cartagena, para disponer la impresión del número de ejemplares de dicho inventario que considere son necesarios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 30 de abril de 1912.

El General Jefe del Estado Mayor central,

Joaquín M^a de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

Sres. Generales gerentes de los arsenales de Cartagena y la Carraca.

Relación que se cita

GRAMOS	MEDICAMENTOS
900	Novcientos gramos de aceite de almendras dulces
45	Cuarenta y cinco ídem ídem de crotón.
900	Novcientos ídem ídem de hígado de bacalao.
900	Novcientos ídem ídem volátil alcanfor.
450	Cuatrocientos cincuenta íd. íd. íd. trementina.
45	Cuarenta y cinco ídem acibar.
800	Ochocientos ídem de ácido bórico.
700	Setecientos ídem íd. cítrico.
50	Cincuenta de ídem íd. clorhídrico puro.
10	Diez ídem íd. crómico.
800	Ochocientos ídem íd. fénico cristalizado.
50	Cincuenta ídem íd. nítrico puro.
100	Cien ídem íd. sulfúrico puro.
50	Cincuenta ídem íd. tánico.
700	Setecientos ídem agua destilada.
250	Doscientos cincuenta ídem de laurel cerezo.
1.800	Mil ochocientos ídem alcohol de 90. ^o
500	Quinientos ídem alcoholado de árnica.
50	Cincuenta ídem íd. de asafétida.
100	Cien ídem íd. de cantárida.
400	Cuatrocientos ídem de jabón compuesto.
100	Cien ídem de iodo.
50	Cincuenta ídem alcoholatura de hojas de acónito.
200	Doscientos ídem amoniaco.
25	Veinticinco ídem antimoniató potásico (bi).
50	Cincuenta ídem antipirina.
7.000	Siete mil ídem azúcar de pilón.
50	Cincuenta ídem azulre sublimado y lavado.
100	Cien ídem benzoato sódico.
250	Doscientos cincuenta ídem de brea de enebro.
250	Doscientos cincuenta ídem bromuro potásico.
50	Cincuenta ídem íd. químico ácido.
50	Cincuenta ídem cafeína.
90	Noventa íd cápsulas de esencia trementina.
180	Ciento ochenta ídem íd. de oleoresina de copaiba.
400	Cuatrocientos ídem carbonato magnésico.
200	Doscientos ídem íd. sódico (bi).
10	Diez ídem íd. cáustico de nitrato ácido de mercurio.
50	Cincuenta ídem cloral hidratado.
180	Ciento ochenta ídem clorato potásico.

GRAMOS	MEDICAMENTOS
120	Ciento veinte gramos cloroformo fraccionado en frascos de 30 gramos.
20	Veinte ídem íd. cloruro cocainico.
30	Treinta ídem íd. mercurico.
40	Cuarenta ídem mercurioso al vapor.
10	Diez ídem íd. íd. mórfico.
2	Dos ídem íd. íd. pilocárpico.
100	Cien ídem íd. zincico.
180	Ciento ochenta ídem corteza de quina gris.
4 mts.	Cuatro metros esparadrappo aglutinante.
3 id.	Tres ídem de tapsia.
120	Ciento veinte ídem de éter sulfúrico en frascos de 30 gramos.
75	Setenta y cinco ídem extracto de belladona.
20	Veinte ídem íd. de opio.
50	Cincuenta ídem íd. alcohólico de cornezuelo de centeno.
500	Quinientos ídem glicerina.
500	Quinientos ídem goma arábica.
Núm. 50	Cincuenta gránulos de digitalina de un miligramo.
250	Doscientos cincuenta gramos hoja de té negro
10	Diez ídem íd. nitrato argéntico cristalizado.
30	Treinta ídem íd. fundido.
100	Cien ídem íd. bismútico (sub).
100	Cien ídem nitrato potásico puro.
350	Trescientos cincuenta ídem oleo-resina de copaiba.
25	Veinticinco ídem óxido mercurico rojo.
400	Cuatrocientos ídem parafina.
Núm. 100	Cien píldoras de ioduro ferroso.
25	Veinticinco gramos polvos de quina gris.
250	Doscientos cincuenta ídem íd. de leño de ruibarbo.
100	Cien ídem íd. de raíz de hipecahuana.
900	Novcientos íd. íd. de tartrato potásico (bi).
400	Cuatrocientos gramos pomada mercurial doble.
500	Quinientos ídem íd. sulfoalcalina.
25	Veinticinco íd. quermes mineral.
180	Ciento ochenta íd. resorcina.
180	Ciento ochenta íd. salicilato sódico.
900	Novcientos íd. silicato potásico.
50	Cincuenta íd. solución de acetato amónico.
900	Novcientos íd. íd. plumbico.
50	Cincuenta íd. íd. arseniato potásico.
180	Ciento ochenta íd. íd. de cloruro férrico.
50	Cincuenta gramos de ácido férrico dializado.
180	Ciento ochenta íd. etérea de piroxilina ricinada
180	Ciento ochenta íd. sulfato aluminico potásico.
2	Dos íd. íd. atrópico.
50	Cincuenta íd. íd. cúprico.
1	Uno íd. íd. esérico.
20.000	Veinte mil íd. íd. ferroso comercial.
1.800	Mil ochocientos íd. íd. magnésico.
100	Cien íd. íd. quinico básico.
500	Quinientos íd. íd. sódico.
50	Cincuenta íd. íd. cínicico puro.
400	Cuatrocientos íd. sulfuro potásico (tri).
8 hojas	Ocho hojas tafetán inglés.
40	Cuarenta gramos tartrato antimónico potásico.
40	Cuarenta íd. valerianato quinico.
1.800	Mil ochocientos gramos vaselina.
180	Ciento ochenta íd. vino de opio compuesto.
50	Cincuenta íd. iodoformo.
10	Diez íd. ioduro mercurioso.
180	Ciento ochenta íd. ioduro potásico.
1 metro	Un metro esparadrappo de cantáridas.
50	Cincuenta gramos polvos de pepsina amilácea.
7 cajas	Siete cajas papel epipástico del número 2.
4 idem	Cuatro íd. íd. sinápico.
Núm. 45	Cuarenta y cinco cataplasmas de Leliebre.
90 dosis	Noventa dosis salicilato de bismuto y cerio
	Vivas Pérez.

NÚMERO	ENVASES
	<i>Frascos de cristal precisamente cuadrados de boca ancha y tapón esmerilado.</i>
13	Trece frascos de b. a. t. e. de 1.000 gramos.
10	Diez id. id. id. de 500 id.
12	Doce id. id. id. de 250 id.
11	Once id. id. id. de 125 id.
3	Tres id. id. id. de 60 id.
9	Nueve id. id. id. de 30 id.
	<i>Frascos de cristal precisamente cuadrados de boca estrecha y tapón esmerilado.</i>
7	Siete frascos de b. e. t. e. de 1.000 gramos.
4	Cuatro id. de id. id. de 750 id.
5	Cinco id. de id. id. 500 id.

GRAMOS	ENVASES
4	Cuatro frascos de b. e. t. e. de 250 id.
9	Nueve id. de id. id. de 125 id.
9	Nueve id. de id. id. de 30 id.
	<i>Botes de loza con tapa de lo mismo.</i>
4	Cuatro botes de loza con tapa de lo mismo.
4	Cuatro botes de loza con tapa de 1.000 gramos
3	Tres id. id. id. id. 125 id.
	<i>Orzas de barro vidriadas blancas con tapa de lo mismo y sobretapa de valdes.</i>
5	Cinco orzas de 2.000 gramos.
	<i>Frascos redondos con tapón de corcho para servir las medicinas.</i>
5	Cinco frascos de 1.000 gramos.
5	Cinco id. de 500 id.
5	Cinco id. de 250 id.
5	Cinco id. de 60 id.

GRAMOS	ENVASES
	<i>Botes de loza con tapa de lo mismo, ó de cristal con tapa de metal enroscada.</i>
5	Cinco botes de 60 gramos.
	EFFECTOS
30	Treinta cajas cuadradas para papeles.
30	Treinta id. redondas para píldoras.
100	Cien corchos surtidos.
200	Doscientas etiquetas rótulos surtidos.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Suspendido el acto de celebración del concurso de un lote de material inservible para la Marina, anunciado para las diez de mañana del día de ayer, por falta de un pliego de proposición anunciado telegráficamente por el Exemo. Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol y recibido en esta Secretaría á las doce y veinticinco minutos de dicho día, se anuncia por el presente que el acto de la apertura de dichos pliegos se celebrará en la Biblioteca de este arsenal el día 21 del actual, á las diez de su mañana.

Arsenal de Cartagena, 10 de mayo de 1912.

El Secretario,

Gerardo Armijo.

Imp. del Ministerio de Marina.